

**ANEXO II**

**DESARROLLO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN  
Y PARÁMETROS BÁSICOS PARA EL CÁLCULO DEL  
COSTE ESTÁNDAR DEL SISTEMA**

**«Universidad de Las Palmas de Gran Canaria»**



INTRODUCCIÓN: FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD . . . . .	II-3
1. APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA . . . . .	II-3
2. PARÁMETROS BÁSICOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTE ESTÁNDAR DEL SISTEMA . . . . .	II-4
3. COSTE ESTÁNDAR DEL PERSONAL . . . . .	II-4
3.1. Programación de la plantilla del PDI . . . . .	II-5
3.2. Programación de la plantilla del PAS . . . . .	II-7
3.3. Repercusión de ambos programas de plantillas en el coste estándar . . . . .	II-9
4. GRADO DE EXPERIMENTALIDAD Y TAMAÑO DE LOS GRUPOS . . . . .	II-10
4.1. Grado de experimentalidad . . . . .	II-10
4.2. Programa de adaptación de los precios de las matrículas oficiales al nuevo sistema de tamaños de grupo . . . . .	II-12
4.3. Actividad docente, potencial docente y alumnos financiados . . . . .	II-13
5. MÓDULOS DE GASTO CORRIENTE . . . . .	II-15



## INTRODUCCIÓN: FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD

La financiación básica de cada universidad es aquella que se obtiene de las tres grandes fuentes de financiación del sistema, que son las que deben garantizar la eficiencia y calidad normal del sistema de enseñanzas oficiales y de la investigación básica. Estas fuentes de financiación son las siguientes:

- Aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al coste estándar de la actividad universitaria.
- Aportaciones de las familias y usuarios a través de las matrículas por enseñanzas oficiales.
- Los recursos derivados de las actividades productivas autorizadas a las universidades en la legislación (recursos propios).

### 1. APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

La aportación anual a la Universidad procedente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias será la que, derivada directamente de la aplicación del nuevo modelo financiero a implantar, se establece según el modelo de costes estándar del sistema, el cual, dado su carácter transparente y objetivo, determinará las pautas de cálculo de los precios de las matrículas que corresponden a cada enseñanza o titulación y año (financiación corriente).

En el nuevo modelo, dicha aportación se denomina *financiación básica inicial* y se calculará anualmente de acuerdo con:

- El modelo de costes programado, en el que el coste estándar por grado de experimentalidad es el que resulte de la aplicación de criterios y parámetros adoptados reglamentariamente por el Gobierno.
- El número de alumnos financiados que se hayan matriculado en cada curso terminado en el ejercicio económico anterior a aquel en que se aplicará la financiación.
- La planificación y el reparto de las fuentes de financiación aprobados por el Gobierno.

$$FBI = X\% \sum CE_i \times ETC_i$$

**FBI:** Financiación básica inicial de una Universidad.

**CE<sub>i</sub>:** Coste estándar de la titulación “i”.

**ETC<sub>i</sub>:** Número de estudiantes a tiempo completo (matriculados en 65 créditos) de la titulación “i”.

**X%:** Porcentaje de financiación de la administrativa educativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 6/1995 de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se especifica que la financiación de la *docencia de tercer ciclo* queda incluida en los valores de la financiación básica inicial, ya que se ha recogido el impacto sobre la carga docente mediante factores correctores de la misma. En consecuencia, en el cálculo de los alumnos financiados no se computan los alumnos correspondientes al tercer ciclo.

## **2. PARÁMETROS BÁSICOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTE ESTÁNDAR DEL SISTEMA**

Para el cálculo anual del coste estándar de las enseñanzas oficiales, que determina la financiación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a las universidades, o financiación básica inicial, y el precio de las matrículas de cada año, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros estructurales y sus ratios, coeficientes y módulos asociados:

- La estructura de las plantillas del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios (PAS).
- El grado de experimentalidad de las enseñanzas y el tamaño de los grupos financiados por el modelo.
- La dotación de gastos corrientes básicos por alumno y profesor.

En la implantación del modelo, y dada la nueva reorganización del conjunto de los parámetros de coste del sistema, se aplicará la solución o combinación de parámetros que actualmente se puede financiar, de forma que el avance en los logros de incrementos de financiación ejecutados por la Administración y por la Universidad permita ir adecuando su crecimiento hasta llegar al modelo de parámetros objetivo del sistema que más adelante se reseña.

## **3. COSTE ESTÁNDAR DE PERSONAL**

Para el logro de los objetivos de calidad previstos en este contrato-programa, las partes firmantes consideran esencial la financiación y aplicación de un modelo de plantilla de PDI y PAS para el sistema universitario canario que responda a criterios objetivos de excelencia y racionalización en la asignación de recursos humanos a las enseñanzas universitarias, tal y como establece la Ley 6/1995 de Plantillas y Titulaciones Universitarias. En la programación que se propone seguidamente se establece el objetivo a lograr a largo plazo en el sistema universitario canario y se estructura dicho

objetivo en dos periodos temporales: el de 2001-2004, que se incluye como compromiso del presente contrato programa, y el de 2004-2007, como reflejo de la finalización ideal del logro del objetivo planteado.

### 3.1. Programación de la plantilla del PDI

En función de las previsiones de la Ley 6/1995 de Plantillas y Titulaciones Universitarias y de sus criterios reglamentarios, el presente contrato-programa establece el modelo de plantilla del PDI que se implantará y financiará en el sistema universitario canario y que se recoge en la tabla 1.

**Tabla 1. Modelo de plantilla del PDI objetivo para el sistema universitario canario: estructura porcentual por categoría**

CATEGORÍA DE PDI	SITUACIÓN 2000	ESCENARIO OBJETIVO
Catedrático de Universidad	6	15
Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria	27	53
Titular de Escuela Universitaria	22	16
Profesor Asociado	45	15
Otros	0	1
Total	100	100

Al margen del escenario común para el sistema universitario canario, dadas las distintas situaciones de partida existentes en cada universidad, se reconoce la conveniencia de acompasar los ritmos de implantación de este modelo de plantilla de calidad, para lo que se toma como base el calendario que establece la propia Ley 6/1995 de Plantillas y Titulaciones Universitarias y se fijan dos periodos de adaptación: 2001-2004, en el que tendrá lugar un acercamiento progresivo entre las estructuras de plantilla de las dos universidades, y 2004-2007, en el que se culminará la convergencia entre ambas para alcanzar el modelo objetivo del sistema universitario canario (véase tabla 2).

La Administración educativa y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acuerdan, en ejecución del presente contrato-programa, el programa temporal de adaptación y los costes de referencia consecuencia del mismo (costes por crédito docente) que aparecen en la tabla 3.

**Tabla 2. Programa temporal de adaptación de la estructura porcentual, por categoría de plantilla de PDI, para la ULPGC**

CATEGORÍA DE PDI	ESCENARIO OBJETIVO	OBJETIVO 2004
Catedrático de Universidad	15	11
Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria	53	41
Titular de Escuela Universitaria	16	19
Profesor Asociado	15	28
Otros	1	1
Total	100	100

**Tabla 3. Evolución del programa de plantilla de PDI y repercusión en el cálculo del coste de un crédito docente en la ULPGC**

COMPROMISO DEL CONTRATO-PROGRAMA					
CATEGORÍA DE PDI	2000	2001	2002	2003	2004
Catedrático de Universidad	6,00	7,25	8,50	9,75	11,00
Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria	27,00	30,50	34,00	37,50	41,00
Titular de Escuela Universitaria	22,00	21,25	20,50	19,75	19,00
Total PDI funcionario (sin CU)	49,00	51,75	54,50	57,25	60,00
<b>Total PDI funcionario</b>	<b>55,00</b>	<b>59,00</b>	<b>63,00</b>	<b>67,00</b>	<b>71,00</b>
Profesor Asociado	45,00	40,75	36,50	32,25	28,00
Profesor Ayudante y Otros	0,00	0,25	0,50	0,75	1,00
<b>Total PDI</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Coste de PDI por crédito docente (1)</b>	<b>245.083</b>	<b>246.403</b>	<b>247.731</b>	<b>249.069</b>	<b>250.415</b>
PROGRAMACIÓN A LARGO PLAZO					
CATEGORÍA DE PDI	2005	2006	2007 (objetivo a largo plazo)		
Catedrático de Universidad	12,33	13,67	15,00		
Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria	45,00	49,00	53,00		
Titular de Escuela Universitaria	18,00	17,00	16,00		
Total PDI funcionario (sin CU)	63,00	66,00	69,00		
<b>Total PDI funcionario</b>	<b>75,33</b>	<b>79,67</b>	<b>84,00</b>		
Profesor Asociado	23,67	19,33	15,00		
Profesor Ayudante y Otros	1,00	1,00	1,00		
<b>Total PDI</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>		
<b>Coste de PDI por crédito docente</b>	<b>252.211</b>	<b>254.023</b>	<b>255.851</b>		

### 3.2. Programación de la plantilla del PAS

La Ley 6/1995 de Plantillas y Titulaciones Universitarias no establece objetivos para la evolución de la plantilla del PAS de las universidades canarias, siendo éste además uno de los temas que precisan de regulación concreta para alcanzar los objetivos de calidad previstos para el sistema universitario canario. Por esta razón, y siguiendo criterios similares a los contemplados para el PDI, a título orientativo se establece para el sistema universitario canario y para la Universidad la estructura de plantilla del PAS (objetivos de calidad deseables para el año 2004) que se recoge en las tablas 4 y 5, respectivamente.

**Tabla 4. Modelo de plantilla del PAS objetivo para el sistema universitario canario: estructura porcentual por categoría**

CATEGORÍA DE PAS	SITUACIÓN 2000	ESCENARIO OBJETIVO
Grupo A-1	6	8
Grupo B-2	9	13
Grupo C-3	58	54
Grupo D-4	9	10
Grupo E-5	18	15
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Tabla 5. Programa temporal de adaptación de la estructura porcentual, por categoría de plantilla de PAS, para la ULPGC**

CATEGORÍA DE PAS	SITUACIÓN 2000	OBJETIVO 2004
Grupo A-1	6	7
Grupo B-2	9	13
Grupo C-3	58	55
Grupo D-4	9	10
Grupo E-5	18	15
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Durante el periodo de vigencia del presente contrato-programa, la Universidad se compromete a desarrollar un programa de adaptación de las plantillas tendente al cumplimiento de los objetivos de calidad deseables y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a recoger el coste adicional que sus modificaciones originen en el cálculo de los precios de las enseñanzas, para lo que se revisará el coste estándar del servicio. Ambas partes acuerdan, en consecuencia,

realizar un programa temporal de adaptación y tener en cuenta los costes de referencia consecuencia del mismo (costes por crédito docente), tomando como base para su cálculo los que, en relación con los objetivos de calidad deseables, aparecen en la tabla 6.

**Tabla 6. Repercusión del programa de plantilla de PAS en el cálculo del coste de un crédito docente en la ULPGC**

<b>COMPROMISO DEL CONTRATO-PROGRAMA</b>					
<b>CATEGORÍA DE PAS</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Grupo A - 1	6,00	6,25	6,5	6,75	7,00
Grupo B - 2	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00
Grupo C - 3	58,00	57,25	56,50	55,75	55,00
Grupo D - 4	9,00	9,25	9,50	9,75	10,00
Grupo E - 5	18	17,25	16,50	15,75	15,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
Índice de correlación con el PDI	0,470	0,483	0,495	0,508	0,520
<b>Coste de PAS por crédito docente</b>	<b>103.785</b>	<b>107.670</b>	<b>111.621</b>	<b>115.639</b>	<b>119.724</b>
<b>PROGRAMACIÓN A LARGO PLAZO</b>					
<b>CATEGORÍA DE PAS</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007 (objetivo a largo plazo)</b>		
Grupo A - 1	7,33	7,67	8,00		
Grupo B - 2	13,00	13,00	13,00		
Grupo C - 3	54,67	54,33	54,00		
Grupo D - 4	10,00	10,00	10,00		
Grupo E - 5	15,00	15,00	15,00		
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>		
Índice de correlación con el PDI	0,523	0,527	0,530		
<b>Coste de PAS por crédito docente</b>	<b>121.360</b>	<b>123.015</b>	<b>124.690</b>		

Además de los objetivos anteriores, se contemplan las siguientes adaptaciones del programa de plantilla del PAS para el cálculo del modelo de financiación:

- Los resultados derivados del estudio para la reorganización de la actual plantilla y la simplificación de la distribución actual de complementos en un único complemento al puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se recoge en la disposición transitoria primera del actual convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas canarias.

– Los objetivos de calidad deseables en la relación PAS/PDI, que se establecen en la ratio 0,52 para el periodo 2001-2004.

### 3.3. Repercusión de ambos programas de plantillas en el coste estándar

Sobre la base de las programaciones de plantilla y de los cálculos anteriores, la repercusión que tiene el programa de adecuación al modelo de plantilla de calidad previsto en este contrato-programa sobre el coste estándar total de personal por crédito docente es la que se resume en la tabla 7. Ésta se recogerá anualmente en el cálculo del coste estándar de las enseñanzas oficiales mediante la revisión del módulo de coste de personal que se aprueba en el presente contrato-programa con base en el ejercicio 2000, incluyendo los costes del personal, tanto docente como no docente.

**Tabla 7. Total repercusión del coste de personal por crédito docente en la ULPGC**

<b>COMPROMISO DEL CONTRATO-PROGRAMA</b>				
<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
348.868	354.073	359.352	364.708	370.140
<b>PROGRAMACIÓN A LARGO PLAZO</b>				
<b>2005</b>		<b>2006</b>	<b>2007</b>	
373.571		377.038	380.541	

Los conceptos retributivos que son propios de la antigüedad de la plantilla, de los méritos docentes y de investigación, las revisiones anuales previstas en el presente documento, así como las repercusiones normativo-jurídicas de superior ámbito se tomarán en consideración anualmente, al calcular la financiación básica, para lo cual cada año se parte del módulo base fijado en la tabla 7 anterior sin incluir estos conceptos.

El módulo de coste de personal que se aprueba en el presente contrato-programa con base en el ejercicio 2000, incluyendo los costes del personal, tanto docente como no docente, con la repercusión de los módulos que son propios de la antigüedad de la plantilla, de los méritos docentes y de investigación, es el que se refleja en la tabla 8. Así mismo, en el citado año base de cálculo del modelo han sido computados los costes derivados del plan de mejora del profesorado previstos en el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, y el artículo 35 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

**Tabla 8. Módulo coste de personal de un crédito docente en la ULPGC  
para el año base del contrato-programa (2000)**

COMPONENTE DEL COSTE	SIN ANTIGÜEDAD	CON ANTIGÜEDAD
Coste de PDI por crédito docente	245.083	270.722
Coste de PAS por crédito docente	103.785	110.412
Coste de personal por crédito docente	348.868	381.134

#### **4. GRADO DE EXPERIMENTALIDAD Y TAMAÑO DE LOS GRUPOS**

##### **4.1. Grado de experimentalidad**

El efecto que el desarrollo de las enseñanzas tiene sobre el coste estándar, entre otros factores, viene determinado por el grado de experimentalidad que éstas tengan reconocido. Dicho grado de experimentalidad se obtiene tomando como base el desdoblamiento de grupos que es preciso hacer para impartir las clases prácticas en relación con los grupos estándar establecidos para las clases teóricas.

El criterio reglamentario sobre tamaño de grupo de alumnos financiados por el sistema establece que el grupo medio de teoría se compone de 100 alumnos. En la implantación del modelo, y dada la nueva reorganización de los parámetros del sistema, se aplicará aquella dimensión de grupo o *tamaño medio* que actualmente se puede financiar, de forma que el avance en los logros de incrementos de fuentes de financiación por la Universidad permita llegar al parámetro objetivo más abajo reseñado.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias adopta desde el primer momento el nuevo sistema de tamaño de grupos a los efectos de calcular la financiación básica inicial, manteniéndose neutral en el año base y siendo la aportación calculada con arreglo al nuevo modelo igual a la presupuestada en el año 2000.

En el año base de cálculo del modelo, el tamaño de los grupos de teoría que se financia por el actual sistema es el de 93 alumnos en primer ciclo y el de 45 alumnos en segundo ciclo, siendo el valor del tamaño medio del grupo de teoría a efectos de financiación el de 80 alumnos financiados, si bien desdoblados en grupos de prácticas con arreglo a los índices de experimentalidad que aparecen en la tabla 9.

**Tabla 9. Índices de experimentalidad  
en el año base (curso 1999/2000)**

GRADO	ÍNDICE
1	1,5294
2	1,4118
3	1,0588
4	1,0000

Siendo el tamaño medio para el grupo de teoría, a efectos de financiación, el de 100 alumnos financiados, en el modelo de financiación para el periodo 2001-2004 se establece como tamaño de los grupos a financiar, por ciclos de los planes de estudios, el de 115 alumnos en primer ciclo<sup>1</sup> y el de 55 alumnos en segundo ciclo<sup>2</sup>. En cuanto al desdoblamiento del grupo de teoría en prácticas (de aulas y de laboratorio), éste se obtendrá de acuerdo con el modelo incluido en la tabla 10.

**Tabla 10. Valoración del grado de experimentalidad de las titulaciones**

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS			
	Teoría	Práctica	Laboratorio	Nº total de grupos
1	1	2	4,5	7,5
2	1	2	4,0	7,0
3	1	2	3,0	6,0
4	1	2	2,0	5,0

La repercusión del desdoblamiento del grupo de teoría en prácticas se calcula, a efectos del modelo de costes, de acuerdo con el siguiente procedimiento: para calcular el índice de experimentalidad se tendrá en cuenta tanto el número de grupos prácticos en que se subdivide el grupo teórico como el peso, en porcentaje de tiempo lectivo, en que se estima que el grupo se encuentra desdoblado. Este porcentaje se determinará estableciendo los mismos criterios generales para todo el sistema universitario de Canarias (véase tabla 11) y los alumnos financiados se computarán en los correspondientes grados de experimentalidad de acuerdo con la clasificación de titulaciones oficialmente establecida a través del decreto por el que se establecen los precios de las matrículas oficiales que se encuentre en vigor en cada momento.

---

<sup>1</sup> El 60% de los estudiantes a tiempo completo (ETC) en titulaciones de ciclo largo y el 100% en titulaciones de ciclo corto.

<sup>2</sup> El 40% de los estudiantes a tiempo completo (ETC) en titulaciones de ciclo largo y el 100% en titulaciones de segundo ciclo.

**Tabla 11. Porcentaje de tiempo en que un grupo de teoría está desdoblado en varios grupos de prácticas**

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	GRUPOS DE TEORÍA	PESO EN %	GRUPOS DE PRÁCTICAS	PESO EN %	GRUPOS DE LABORATORIO	PESO EN %
1	1	50	2	22	4,5	28
2	1	60	2	25	4,0	15
3	1	70	2	10	3,0	20
4	1	80	2	10	2,0	10

De acuerdo con lo anterior, el coeficiente o índice de experimentalidad de cada tipo de titulación se obtiene agregando los porcentajes considerados para el desdoblamiento de los grupos así como el número de grupos, tanto prácticos como de laboratorio, en que se desdobra un grupo teórico. Tomando como premisa, además, que a cada grupo de teoría se le imparten anualmente 65 créditos, se obtiene la repercusión total en créditos docentes que es necesario impartir en cada categoría de titulación atendiendo a su experimentalidad (véase tabla 12).

**Tabla 12. Índices de experimentalidad por titulación**

GRADO DE EXPERIMENTALIDAD	Nº DE GRUPOS	ÍNDICE DE EXPERIMENTALIDAD	REPERCUSIÓN EN CRÉDITOS
1	7,5	2,2	143,0
2	7,0	1,7	110,5
3	6,0	1,5	97,5
4	5,0	1,2	78,0

Con carácter excepcional, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a aplicar el índice de experimentalidad (o indicador de coste) de los planes renovados a los planes no renovados con la finalidad de mantener la homogeneidad del sistema.

#### **4.2. Programa de adaptación de los precios de las matrículas oficiales al nuevo sistema de tamaños de grupo**

Dada la nueva reorganización de los parámetros del sistema que se derivan de la experimentalidad de las enseñanzas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias aplica el nuevo modelo a efectos de determinar su aportación con arreglo al mismo de forma neutral, desde el momento inicial, y la mantiene constante a igual número de alumnos y valor de los costes autorizados. Por ello es que la aportación de la Administración calculada con arreglo al modelo en el año base (ejercicio 2000) es

igual a la aportación presupuestada en dicho año, adoptándose el nuevo sistema de tamaño de grupos desde el primer momento para determinar la financiación básica inicial.

Corresponde, pues, aplicar el desarrollo del parámetro de calidad implícito en el desdoblamiento del tamaño de grupo al programa de incremento de recursos derivados de las tasas y de los recursos propios de las universidades. El programa de aplicación de los cambios en el modelo de experimentalidad en los correspondientes instrumentos anuales será el que se recoge en la tabla 13.

**Tabla 13. Desdoblamiento de grupos:  
aplicación gradual de los índices de experimentalidad**

<b>AÑO BASE</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
1,5294	1,6971	1,8647	2,0324	2,2000
1,4118	1,4838	1,5559	1,6279	1,7000
1,0588	1,1691	1,2794	1,3897	1,5000
1,0000	1,0500	1,1000	1,1500	1,2000

#### **4.3. Actividad docente, potencial docente y alumnos financiados**

A los efectos de establecer el número de créditos estándar por año del plan de estudios para uso del modelo, se ha calculado la actividad lectiva del sistema universitario canario, resultando el promedio de 75 créditos para el conjunto de los planes (véase tabla 14).

**Tabla 14. Actividad docente: créditos en planes renovados en las universidades canarias**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Universidad de La Laguna	76
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	73
<b>Promedio de créditos</b>	<b>75</b>

De este modo, se entiende por *actividad docente* el número de créditos a impartir a los alumnos en función de la matrícula de cada año, siendo, por tanto, el parámetro indicador del volumen de recursos docentes necesarios para su cobertura, y que ha de ser financiado en un sistema cuyo principal componente de coste es el gasto destinado a financiación de la docencia y de la investigación básica.

Por otra parte, se distingue el concepto de *potencial docente* o número de profesores necesarios en el sistema. Para su cálculo se ha utilizado la normativa pública de régimen de dedicación del profesorado, de forma que se ha definido el *profesor equivalente a tiempo completo* (PETC) como aquel cuya dedicación lectiva es de 8 horas/semana, es decir, 24 créditos por curso, con carácter general, y de 12 horas/semana, es decir, 36 créditos por curso, en el caso de los TEU (tomando 30 semanas lectivas por curso). Si bien se considera que la normativa pública estatal y autonómica (artículo 2.5 del Decreto 3/1996) define con claridad las dedicaciones, dada la existencia de incrementos sobre la disponibilidad de docencia por razones organizativas y legales, desde la óptica de dichas necesidades de la organización y a efectos exclusivos de determinar los costes del modelo de financiación, el potencial docente se corrige con un coeficiente de descarga por los siguientes efectos:

- La dedicación de una parte del PDI a la docencia de tercer ciclo.
- La mayor disponibilidad de recursos docentes que exige la optatividad.
- La descarga de docencia para la ocupación derivada de los cargos académicos.
- Las sustituciones del PDI y otros factores similares.

Por ello, en el proceso de cálculo del potencial docente necesario para cubrir una actividad docente dada, se aplica una reducción del 25% a las horas de docencia disponibles por unidad de PDI.

Un tercer concepto relacionado con el modelo de financiación es el de *estudiante a tiempo completo* (ETC), para cuya definición se ha seguido el criterio técnico que se utiliza en la normalización de datos del sistema universitario:

<b><math>ETC_T = \text{créditos matriculados } T / 75</math></b>
<i>ETC<sub>T</sub>: Estudiantes a tiempo completo técnicos.</i>
<i>Promedio anual de créditos totales de planes de estudios = 75 créditos.</i>

No obstante lo anterior, al efecto de la utilización del modelo de financiación previsto en el presente contrato-programa y debido a la modularidad del sistema de matrícula universitaria, se ha de acudir al concepto más estricto de alumno financiable por el modelo. Su cálculo depende del volumen de unidades básicas de enseñanza contratadas por los receptores del servicio y, por ello, ha de tener como base de cuantificación el dato real que supone el promedio del número de créditos en que se matriculan cada año los alumnos en las enseñanzas oficiales, siendo este dato para el sistema universitario canario el de 65 créditos año. En el cálculo de los alumnos financiables no se computan los alumnos correspondientes al tercer ciclo debido a que,

como ya ha sido comentado, se recoge su impacto sobre la carga docente mediante factores correctores del modelo.

En su virtud, ambas partes han acordado que, durante el periodo de vigencia del presente contrato-programa, los alumnos financiados, es decir, los que se tomarán a efectos de determinar la carga docente anual en la aplicación del modelo de financiación, se determinarán sobre la base de este segundo concepto y de acuerdo con la siguiente expresión:

<b><math>ETC_M = \text{créditos matriculados}_T / 65</math></b>
<i>ETC<sub>M</sub>: Estudiantes a tiempo completo financiados según el modelo.</i>
<i>Promedio anual de créditos totales matriculados = 65 créditos.</i>

## 5. MÓDULOS DE GASTO CORRIENTE

En la fijación del coste estándar a financiar cada año se tienen en cuenta los costes corrientes de cada universidad mediante la aplicación de un módulo de gasto corriente por alumno financiado y de un módulo de gasto corriente por profesor equivalente que resultan de los cálculos del modelo en el año base y que son los que se fijan en la tabla 15.

**Tabla 15. Módulo de gasto corriente en el sistema universitario de Canarias para el año base (2000) en pesetas**

MÓDULO	IMPORTE
Por alumno financiado (ETC <sub>M</sub> )	33.354
Por profesor equivalente (PETC)	299.382

Dichos módulos se han obtenido a partir de la dotación global necesaria en el ejercicio 2000, que se hace depender de dos factores: el número de ETC y el número de profesores necesarios para cubrir dicha demanda, con los siguientes pesos: el 75% en proporción al número de ETC (ponderado por el índice de experimentalidad) y el 25% en proporción al número de PETC resultante de la matrícula, siendo el resultado de dichas operaciones el *módulo base* que es uniforme para ambas universidades en el nuevo modelo de financiación.